RESOLUCIÓN No. 41-01395 DE 2024

Por la cual se justifica una contratación directa

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Resolución 2406 de 2023, y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que el artículo 1° de la Ley 119 de 1998 establece que, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Que el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, señala que: *"Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos",* y el artículo 27 del mismo Decreto, refiere las funciones de los Subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, comprometiéndolos entre otras cosas a lo señalado en los siguientes numerales: *"11. Garantizar que la formación integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida…; 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro"*.

Que, en consonancia con lo anterior, el Centro de la Industria, la Empresa y los servicios del SENA Regional Huila realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia el cual se ajusta a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007 para adelantar un proceso de contratación directa y dar apertura a una Invitación a ofertar, cuyo objeto es "41_9527_428 Prestar el servicio de soporte técnico, mantenimiento y actualización software Jupiter Advanced para el Laboratorio de Metrología

del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del Sena Regional Huila.” con un presupuesto oficial hasta por la suma **ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($11.217.200,00) M/CTE,** incluido todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato, el cual se encuentra avalado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3924 del 19 de febrero de 2024.

El software Jupiter Advanced es una herramienta de gestión para laboratorios de ensayo y calibración que implementa los conceptos tecnológicos: aplicación integrada de servidor de cliente, aplicación de múltiples niveles, aplicación de interfaz múltiple y sistema de desarrollo de aplicaciones abierto y rápido. Está diseñada para gestionar y analizar grandes volúmenes de datos de medición de manera eficiente y precisa. En el laboratorio de metrología, emitimos certificados de calibración y prestamos servicios de calibración bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y la Guía SIM de calibración de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático. Además, poseemos acreditación vigente ante ONAC con el código de acreditación 19-LAC-014 en la magnitud masa.

Para asegurar la trazabilidad, es fundamental resguardar los certificados emitidos, junto con las hojas de vida de los equipos patrones e instrumentos del laboratorio. Jupiter Advanced ofrece una solución segura para almacenar esta información a lo largo de los años, facilitando su acceso y actualización centralizada con cada servicio o actualización de certificados. Gracias a su arquitectura interna, Jupiter Advanced se puede instalar fácilmente en la infraestructura de la nube, esta nube privada se instala una instancia aislada del software, adaptada a las necesidades específicas de la entidad.

A diferencia de las aplicaciones en la nube clásicas, que se comparten con todos los demás residentes de la nube, Jupiter Advanced está aislado y protegido en una nube privada, lo que permite adaptar el sistema de información comercial a los procesos específicos de la entidad y garantizar confidencialidad. Además los avances tecnológicos en SQL Server, la reducción de los precios del espacio de memoria y los métodos de acceso a datos altamente optimizados permiten administrar y utilizar los datos históricos en la toma de decisiones operativas.

Jupiter Advance optimiza las operaciones del laboratorio, asegura la calidad de los procesos del laboratorio y ayuda a cumplir con las exigencias regulatorias y de los clientes bajo los requisitos de control y gestión de la información especificados en el numeral 7.11 de la norma ISO/IEC 17025:2017. Su implementación es crucial para mantener la eficiencia y la precisión en la gestión de datos metrológicos, garantizar la trazabilidad de la información y adaptarnos rápidamente a los tiempos que se exigen para cada proceso y servicio.

El Laboratorio de Metrología, requiere además cumplir con el numeral 7.7. “Aseguramiento de la validez de los resultados” de la norma ISO/IEC 17025:2017, “Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración” y el Criterio de Aplicación de Política para la participación en Actividades Nacionales o Internacionales de Ensayos de Aptitud del Organismo Nacional de Acreditación – ONAC – (CEA-04). Para verificar lo anterior, el Laboratorio de Calibración y Metrología cuenta con el software Jupiter para el manejo del sistema de gestión de calidad.

El software Jupiter Advanced con el objetivo de optimizar la prestación de servicios del laboratorio de metrología a los diferentes sectores productivos el sector agroindustrial y del personal interno involucrado en los procesos de investigación y servicios tecnológicos, así como también la apropiación de la cultura de la calidad y conceptos en metrología que generen buenos hábitos y su aplicación dentro de los procesos productivos del sector de la manufactura e inclusive en la vida cotidiana. De la misma manera a partir del año 2020 la

entidad realizó la contratación de la actualización y mantenimiento del software de manera anual por proceso de contratación directa a la empresa INGENIERÍA DE CONTROL DE CALIDAD DIVISIÓN LABORATORIO LTDA ICCLAB LTDA, que posee la propiedad intelectual y el código fuente del software.

Que, seguido a lo anterior, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, realizó un estudio de mercado en donde pudo constatar que la empresa INGENIERÍA DE CONTROL DE CALIDAD DIVISIÓN LABORATORIO LTDA ICCLAB LTDA es el único fabricante, distribuidor exclusivo y responsable del mantenimientos y actualización de los programas manejados por el software JUPITER ADVANCED, como lo acredita el certificado de exclusividad SOFTWARE JUPITER ADVANCED suscrito por JAVIER OSWALDO GONZALEZ ACERO, representante legal de dicha empresa, quien actua en nombre de esa marca, en las transacciones comerciales relacionadas con el negocio en el territorio colombiano como consta en el certificado de Cámara de Comercio de Bogotá con número de matrícula 01366658 y tipo de identificación de número de identidad tributaria 830.139.036-4.

Que, para tal efecto, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación directa según lo expresado en la ley 80 de 1993, el literal E, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para lo cual el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, dispuso recursos en la presente vigencia, en la posición de cátalo de gasto C-3605-1300-3-40402A-3605007-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD, la presente contratación se encuentra inmersa en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024.

Que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila adelantó la elaboración del estudio previo y análisis del sector, el cual se ajusta a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dando lugar al proceso de contratación directa.

En virtud de lo anterior, el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del siguiente proceso, en la modalidad de Contratación directa:

Causal que se Invoca:	El objeto que se requiere contratar está claramente definido como actividad de investigación, desarrollo e innovación tecnológica orientados a la competitividad del mercado del trabajo - implantación de programas para la innovación y el desarrollo tecnológico a nivel nacional, tal como se evidenciaen la apropiación de los recursos, y que la prestación del servicio de soporte técnico, mantenimiento y actualización del software Jupiter Advanced para el Laboratorio de Metrología del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del Sena Regional Huila, solo puede ser prestado por el proveedor INGENIERÍA DE CONTROL DE CALIDAD DIVISIÓN LABORATORIO LTDA

RESOLUCIÓN No. 41-01395 DE 2024

Por la cual se justifica una contratación directa

	ICCLAB LTDA con Nit. 830.139.036-4, y por ende, es conveniente que se de aplicación a la causal de contratación directa determinada por la Ley 80 de 1993, en armonía con el literal g) del numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, los artículos 2, 8, 9 y 17 del Decreto Ley 591 de 1991, el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009.
Objeto:	"41_9527_428 Prestar el servicio de soporte técnico, mantenimiento y actualización software Jupiter Advanced para el Laboratorio de Metrología del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del Sena Regional Huila."
Presupuesto:	El SENA cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3924 del 19 de febrero de 2024,** con un presupuesto oficial hasta por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($11.217.200,00) M/CTE,** incluye IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del objeto contractual será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única y acta de inicio, si a ello diera lugar.
Sitio de Consulta de Estudios Previos:	Podrá consultarlos en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede ningún recurso de conformidad con el Artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3°: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma electrónica SECOP II, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Neiva (H), el **25 OCTUBRE 2024.**

Firmado digitalmente por Fermín Beltrán Barragán

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
Subdirector
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Revisó aspecto jurídico: Emerson Manchola Medina - Abogado Contratista CIES

Proyectó: Viviana Katherine Rivera Garzón - Gestión Contractual CIES, Contratista